

15



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 3257/2011

RESOLUCIÓN N°131/2011

Montevideo, 24 de agosto de 2011

VISTO: La cesión de derechos y obligaciones realizada entre las firmas Astrazeneca S.A. y HLB Pharma Uruguay S.A.

RESULTANDO: que en virtud de la citada cesión, la firma HLB Pharma Uruguay S.A. tomará a su cargo los derechos y obligaciones que a la firma cedente le corresponden en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos", referidos al ítem N° 790 "Primidona 250 MG Comprimidos", adjudicado por Resolución N° 95/010 de fecha 30 de junio de 2010.

CONSIDERANDO: I) que el suministro ininterrumpido de los productos objeto de la mencionada cesión es de suma importancia para los Organismos contratantes.

II) que la firma HLB Pharma Uruguay S.A. cumple con lo previsto en el artículo 64 del Tocaf, comprometiéndose al cumplimiento de las Cláusulas del correspondiente Pliego de Condiciones Particulares, no mereciendo observaciones, por parte de los Sectores Insumos Médicos y Jurídico Notarial de esta Unidad, respecto del negocio jurídico realizado.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en los artículos 64 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aceptar la cesión de derechos y obligaciones formalizada entre las firmas Astrazeneca S.A. y HLB Pharma Uruguay S.A. en lo que refiere al ítem N° 790 "Primidona 250 MG Comprimidos", adjudicado en el Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos" por Resolución N° 95/010 de fecha 30 de junio de 2010.

2º) La firma cesionaria HLB Pharma Uruguay S.A. deberá mantener la oferta por el período de vigencia del referido Llamado y sus sucesivas prórrogas y ampliaciones y entregará el producto adjudicado en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en

el Pliego de Condiciones Particulares, según las necesidades de cada Unidad Ejecutora, una vez extendidas las correspondientes órdenes de compras.


3º) La firma cesionaria deberá presentar la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo de diez días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

4º) Notificar a las firmas Astrazeneca S.A. y HLB Pharma Uruguay S.A.

5º) Comunicar a los Organismos participantes del Llamado N° 30/2009 y a las Auditorías del Tribunal de Cuentas delegadas ante ellos.

6º) Publicar en las páginas web de la Unidad y en "comprasestatales".

7º) Cumplido, comunicar al Tribunal de Cuentas.



Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas